

Bornos	
ENTRADA	
02/04/2025 00:00	
2025001818E	
Registro Electrónico Común	
02/04/2025	2025001818E
Registro Electrónico Común	Hora
	12:48

Acta nº 4

ACTA DE LA SESIÓN DE 27/03/2025 RESOLUCION DE ALEGACIONES Y PUNTUACION PROVISIONAL DE PRUEBA TIPO TEST FASE DE OPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL DE SECRETARÍA, FUNCIONARIO DE CARRERA (Grupo A Subgrupo A1), EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS MEDIANTE OPOSICION LIBRE (BOP NÚM 17, DE 27/01/2025).

Siendo las 08:00 horas del día 27 de marzo de 2025, se reúne el tribunal calificador de la convocatoria para el proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General de Secretaría, funcionario de carrera vacante en el Ayuntamiento de Bornos, según las correspondientes Bases publicadas en el BOP Cádiz núm. 139, de fecha 19 de julio de 2024, que seguidamente se indican:

Presidencia:

Dª Isabel Sánchez Gil

Vocales:

Dª. Oscar Palma Toledo

Dª. María José Álvarez Luna

D. Fernando Díaz Ortega

Secretario-Vocal

D. Javier Alfonso Clavijo González

Asistente:

D. Eduardo Galindo Merchán

La composición del Órgano de Selección quedó determinada mediante Resolución nº 2/2025 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bornos de fecha 14 de enero de 2025, publicada en BOP núm. 17, de 27 de enero de 2025.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- Resolución de reclamaciones presentadas contra el cuestionario tipo test del primer ejercicio de la fase de oposición.

Conoce el órgano de selección de escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Bornos, adjuntando las alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados dentro del plazo de exposición pública de Acta de publicación de plantillas provisionales de preguntas y respuestas de los ejercicios tipo test, de fecha 21/02/2025, siendo las siguientes:

Pregunta 11. Desestimada.

Se alega, que esta pregunta sea anulada al considerar que existen dos posibles respuestas.

El enunciado de la pregunta dice: "El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que:" y el Tribunal considera que la respuesta correcta es la C. " "Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales", no pueden ser ninguna de las otras opciones puesto que el

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna	Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw== - 1 / 9 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Fecha y Hora 02/04/2025 12:22:10
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Bornos
ENTRADA
02/04/2025 00:00
2025001818E

Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, no recoge ninguna de las afirmaciones expuestas.

No se está preguntado por ¿cuál es la clasificación de los Bienes de las Entidades Locales?, cómo fundamenta la reclamante, que en ese caso sí se podría entrar en deliberar cuál es la respuesta más acertada, sólo se limita a preguntar por una definición clara y concisa que recoge este Real Decreto, Por tanto de las posibles respuestas dada, la correcta y fiel es: "Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales", es decir la C, que concretamente se encuentra recogida en el artículo 2 apartado 1 del RD. 1372/86, como bien dice la alegación.

A tenor de las opciones dadas en la pregunta en cuestión, ninguna corresponde a las definiciones que argumenta la reclamante.

Revisada su alegación debe **DESESTIMARSE**, tal y como recoge el precepto en el que se fundamenta la cuestión.

Pregunta 12. Estimada, cambio de plantilla.

La reclamante solicita la revisión por considerar como correcta la respuesta A).

Revisada la pregunta se comprueba que existe un error en la plantilla, y por tanto la petición debe ser **ESTIMADA**, dando lugar a un cambio en la plantilla provisional de respuestas, y considerándose correcta la respuesta A).

Pregunta 18. Estimada, anulación de pregunta.

Vista la reclamación se comprueba la existencia de un error material en referencia a la normativa indicada, y ello puede dar lugar a error ante la falta de concreción.

Conforme a lo anterior la reclamación debe ser **ESTIMADA**, siendo anulada la pregunta y ocupando su lugar la pregunta de reserva 1R.

Pregunta 19. Estimada, cambio de plantilla.

La reclamante solicita la revisión por considerar como correcta la respuesta A).

Revisada la pregunta se comprueba que existe un error en la plantilla, y por tanto la petición debe ser **ESTIMADA**, dando lugar a un cambio en la plantilla provisional de respuestas, y considerándose correcta la respuesta A).

Pregunta 26. Estimada, cambio de plantilla.

La reclamante solicita la revisión por considerar como correcta la respuesta D), revisada la pregunta se comprueba que existe un error en la plantilla, y por tanto la petición debe ser **ESTIMADA**, dando lugar a un cambio en la plantilla provisional de respuestas, y considerándose correcta la respuesta D).

Pregunta 29. Desestimada.

El aspirante expone:

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna	Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		



Bornos
ENTRADA
02/04/2025 00:00
2025001818E

"Según el tenor literal del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, es cierto que en vez de indicar la palabra grupos, emplea subgrupos. En esencia, creo que la respuesta correcta es la a) Grupo A: Dividido en dos grupos, A1 y A2. El Tribunal ha señalado la respuesta d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta (supongo que por el matiz de la palabra subgrupos). Dado que en esencia, se está evaluando que el aspirante conozca que el Grupo A se encuentra dividido en dos categorías en función de la titulación exigida para el acceso a los mismos, A1 y A2; solicito que tengan a bien, dar por correcta la opción a), independientemente del matiz de grupo o subgrupo, ya que en última instancia son dos, A1 y A2. A mayor abundamiento, de hecho, incluso el texto legal, les llama en el primer párrafo: "... se clasifican (...) en distintos grupos...". Por todo ello, solicito que tengan a bien dar por correcta la opción a) en vez de la d) planteada inicialmente".

El texto de la pregunta precisa:

"El artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, determina que los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en distintos grupos, señale la afirmación correcta al respecto:

- A. Grupo A: Dividido en dos grupos, A1 y A2.
- B. Grupo B: Dividido en dos grupos, B1 y B2.
- C. Grupo E: Dividido en dos grupos, E1 y E2.
- D. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta".

El precepto señalado en la pregunta determina lo siguiente:

"Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria".

Es obvio que el reclamante no ha sabido distinguir entre el concepto de grupo y subgrupo, incluso en su petición insiste en determinar grupo A1 y A2, manteniendo su desconocimiento en la materia. Revisada su alegación debe **DESESTIMARSE** en su integridad ya que las tres primeras respuestas citan el concepto grupo y no subgrupo tal y como recoge el precepto en el que se fundamenta la cuestión.

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez		Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil		Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo		Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega		Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna		Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones			Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==			



Bornos
ENTRADA
02/04/2025 00:00
2025001818E

Pregunta 31. Desestimada.

El alegante determina:

"En la pregunta número 31 la respuesta correcta sería la b) ya que según el artículo 98.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015 se desprende literalmente lo siguiente "La suspensión provisional como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario no podrá exceder de 6 meses". Este apartado es correcto ya que reproduce literalmente la ley, y aunque encuentra como excepción la paralización del procedimiento imputable al interesado, en el enunciado de la pregunta 31 no se dice nada sobre que sea "en todo caso", por lo que también cabe la excepción siendo igualmente correcta la opción b)".

La cuestión planteada por el Órgano de selección precisa lo siguiente:

"Según lo establecido en el artículo 98.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, la suspensión provisional como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario no podrá exceder de:

- A. Un año en todos los supuestos.
- B. 6 meses en todos los supuestos.
- C. 3 meses en todos los supuestos.
- D. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta".

El precepto citado en la pregunta señala:

"La suspensión provisional como medida cautelar en la tramitación de un expediente disciplinario no podrá exceder de 6 meses, salvo en caso de paralización del procedimiento imputable al interesado".

Si el reclamante lee atentamente la respuesta B) propuesta por el Órgano de selección, comprobará que se añade "en todos los supuestos", es obvio que es incorrecta por el argumento esgrimido por el alegante, el precepto incluye una excepción, y por tanto en ningún caso puede absorber todas las posibles situaciones. Por todo lo anterior, las reclamación debe ser **DESESTIMADA**.

Pregunta 38. Estimada, pregunta de reserva.

La pregunta ha sido reclamada por cinco aspirantes argumentando que existen dos respuestas idénticas en su contenido, revisada la cuestión se comprueba que las respuestas A) y B) son iguales, este hecho incumple lo establecido en la base que regula el primer ejercicio, que de forma expresa recoge:

"2.1.1 Primer ejercicio : El ejercicio será obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 100 preguntas más 10 de reserva, cada una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta".

Conforme a lo anterior las reclamaciones deben ser **ESTIMADAS**, siendo anulada la pregunta y ocupando su lugar la pregunta de reserva 2R.

Pregunta 42. Estimada, cambio de plantilla.

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC73D5DV6MIBX7MKN7HII - 4 / 9 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna	Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		



Fecha y Hora 02/04/2025 12:22:10
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Bornos
ENTRADA
02/04/2025 00:00
2025001818E

La cuestión ha sido reclamada por tres aspirantes por considerar correcta la respuesta A), ya que el citado artículo recoge la excepción de ampliación para procesos selectivos, revisada la pregunta se detecta un error en la plantilla y determina que debe realizarse un cambio en la plantilla provisional de respuestas, por ello se **ESTIMAN** las reclamaciones y se considera como correcta la respuesta A).

Pregunta 45. Desestimada.

El reclamante expone lo siguiente:

"...Que conforme a la literalidad del contenido del artículo la respuesta correcta debería ser la D, ya que la respuesta B, contiene la palabra "hayan" en lugar de "haya"."

Revisada la salvedad expuesta por el aspirante, se determina que no afecta en el concepto de respuesta correcta, es por ello que se **DESESTIMA** su reclamación.

Pregunta. 60 Desestimada:

Se alega por un aspirante que las respuesta B y C son correctas. La respuesta B no es correcta porque supera la cuantía y porcentaje requeridos por el artículo 191, por lo que sería preciso Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.

Se **DESESTIMA**

Pregunta 86. Estimada, pregunta de reserva.

Se alega por dos aspirantes que la pregunta señala el artículo noventa y siete de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, no regulándose en el mismo el contenido de la pregunta.

Habiendo un error en el enunciado, porque el artículo que regula el contenido de la pregunta es el ciento noventa y siete del mismo texto normativo, **SE ESTIMAN** las alegaciones presentadas, anulándose la pregunta y sustituyéndola por la pregunta de reserva 3R.

Primera Pregunta de Reserva, desestimada:

Se alega por un aspirante que los trabajadores temporales en fraude de ley adquieren la condición de indefinidos según el Real Decreto 2720/1998, mientras que en el examen se da como correcta la respuesta basada en el artículo 15.4 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

La cuestión es simplemente terminológica. La expresión "fijo" es usada más comúnmente en el ámbito laboral y la expresión "indefinido" en el funcional, con sus dos vertientes: indefinido fijo e indefinido no fijo. La respuesta dada por correcta además, se basa en la legislación más reciente.

Se **DESESTIMA** la alegación

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez		Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil		Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo		Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega		Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna		Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones			Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==			



https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC73D5DV6MIBX7MKN7HII - 5 / 9 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Fecha y Hora 02/04/2025 12:22:10
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Bornos
ENTRADA
02/04/2025 00:00
2025001818E

2º.- Aprobación de la plantilla definitiva y de respuestas del tipo test

Se aprueba por el órgano de selección la plantilla de respuestas definitiva del ejercicio tipo test que se adjunta a este acta como Anexo I.

3º Corrección del cuestionario tras la resolución de las reclamaciones.

De acuerdo con la plantilla de respuestas resultante tras la resolución de las alegaciones presentadas, y realizada la corrección del primer ejercicio, obligatorio y eliminatorio, resultan las siguientes calificaciones provisionales, en los términos en el punto séptimo de las Bases de la convocatoria, sobre un máximo de 10 puntos:

Nombre y apellidos	***DNI**	Puntuación
Baro Castillo, Carlos María	***7273**	4,88
Bernal Moreno, Alberto	***7314**	3,00
Bueno Moreno, José Antonio	***4619**	5,24
Fernández Garrucho, Ana Dolores	***5903**	4,06
Gálvez Mata, Álvaro	***3264**	5,42
García Fuentes, Laura	***0613**	4,44
García Soto, María del Pilar	***5544**	1,22
Gutiérrez Soto, José Luis	***1438**	1,88
Naranjo Zambrana, María Isabel	***2978**	5,98
Neira Urbano, Celia	***3871**	6,02
Nieto Zarzuela, Gloria María	***3798**	6,80
Orozco Cuevas, Rosa María	***6772**	6,36
Ortega Torres, Amalia	***4058**	4,82
Rey Castro, Estrella María	***6822**	2,72
Rodríguez Sacie, Amanda	***0370**	4,68
Román Rondán, Silvia	***7361**	7,70
Ruiz Becerra, Andrea María	***6522**	6,84
Salguero González, María	***0056**	5,74
Sánchez Vega, Ricardo	***3429**	6,96

* por cada respuesta correcta se sumarán 0,10 puntos, por cada respuesta errónea se restarán 0,05 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida, que estará comprendida entre 0 y 10 puntos, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario el aspirante será eliminado del proceso de selección.

El órgano de selección aprueba por unanimidad los resultados, los cuales habrán de ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Entidad. Contra la puntuación obtenida se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta en la Sede electrónica de la Entidad.

Sin mas asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las 08:30 horas, y para que quede constancia de lo redactado, yo, el Secretario, redacto la presente acta que someto por medios electrónicos al visto bueno de la Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Doy fe.

EL SECRETARIO	LA PRESIDENTA
Fdo. D. Javier Alfonso Clavijo González	Fdo. D ^a Isabel Sánchez Gil

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna	Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		



Bornos
ENTRADA
02/04/2025 00:00
2025001818E

ANEXO I. PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS.

- 1.- D.
- 2.- D.
- 3.- D.
- 4.- A.
- 5.- A.
- 6.- B.
- 7.- A.
- 8.- A.
- 9.- B.
- 10.- A.
- 11.- C.
- 12.- D. Cambio plantilla A
- 13.- D.
- 14.- B.
- 15.- D.
- 16.- C.
- 17.- B.
- 18.- A. Anulación. Se sustituye por la 1R
- 19.- D. Cambio plantilla A
- 20.- D.
- 21.- D.
- 22.- D.
- 23.- B.
- 24.- A.
- 25.- A.
- 26.- C. Cambio plantilla D
- 27.- C.
- 28.- D.
- 29.- D.
- 30.- D.
- 31.- D.
- 32.- B.
- 33.- C.
- 34.- B.
- 35.- B.
- 36.- A.
- 37.- B.
- 38.- B. Anulación. Se sustituye por la 2R
- 39.- A.
- 40.- C.
- 41.- C.
- 42.- B. Cambio plantilla A
- 43.- D.
- 44.- B.

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC73D5DV6MIBX7MKN7HJ - 7 / 9 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez		Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil		Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo		Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega		Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna		Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones			Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==			



Fecha y Hora 02/04/2025 12:22:10
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Bornos
ENTRADA
02/04/2025 00:00
2025001818E

- 45.- B.
- 46.- A.
- 47.- C.
- 48.- C.
- 49.- B.
- 50.- B.
- 51.- C.
- 52.- B.
- 53.- D.
- 54.- C.
- 55.- A.
- 56.- A.
- 57.- D.
- 58.- A.
- 59.- C.
- 60.- C.
- 61.- B.
- 62.- A.
- 63.- A.
- 64.- D.
- 65.- B.
- 66.- A.
- 67.- A.
- 68.- A.
- 69.- C.
- 70.- C.
- 71.- C.
- 72.- D.
- 73.- D.
- 74.- A.
- 75.- A.
- 76.- C.
- 77.- D.
- 78.- B.
- 79.- B.
- 80.- B.
- 81.- C.
- 82.- A.
- 83.- B.
- 84.- A.
- 85.- D.
- 86.- C. Anulación. Se sustituye por la 3R
- 87.- A.
- 88.- B.
- 89.- B.
- 90.- D.
- 91.- B.

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC73D5DV6MIBX7MKN7HII - 8 / 9 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez	Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil	Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo	Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega	Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna	Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		



Fecha y Hora 02/04/2025 12:22:10
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ



Bornos
ENTRADA
02/04/2025 00:00
2025001818E

- 92.- B.
- 93.- C.
- 94.- D.
- 95.- C.
- 96.- C.
- 97.- C.
- 98.- B.
- 99.- A.
- 100.- A.

PLANTILLA RESPUESTA DE RESERVAS

- | | |
|---------------------------|----------|
| 1R.- C. Sustituye a la 18 | 6R.- A. |
| 2R.- D. Sustituye a la 38 | 7R.- B. |
| 3R.- D. Sustituye a la 86 | 8R.- A. |
| 4R.- A. | 9R.- D. |
| 5R.- C. | 10R.- A. |

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPC73D5DV6MIBX7MKN7HII - 9 / 9 - Estado de elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Calle Ahumada, nº 6, 11004 - Cádiz Email: sael@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Alfonso Clavijo Gonzalez		Firmado	27/03/2025 12:40:33
	Isabel Sánchez Gil		Firmado	27/03/2025 12:31:09
	Oscar Palma Toledo		Firmado	27/03/2025 12:26:04
	Fernando Díaz Ortega		Firmado	27/03/2025 12:13:26
	María José Álvarez Luna		Firmado	27/03/2025 11:32:27
Observaciones			Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4bVOAm/k7G3w1ypOG4AbVw==			



Fecha y Hora 02/04/2025 12:22:10
DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

